

FUNDAMENTO

Que la presente Ordenanza es remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar la autorización pertinente para que el señor Intendente Municipal pueda suscribir convenio con el señor LINARES, Angel Alberto, de conformidad con el Artículo 66 de la Carta Orgánica Municipal. -

*Que el respectivo convenio, tiene por finalidad adquirir un Grupo electrógeno 20/22 Kva motor Hyundai con tres rodante y cabina metálica para intemperie marca Rossuar (Usado) y de un Elevador de Cuatro Columnas marca Pessot con capacidad 4500kg (Usado) de propiedad del señor **LINARES ÁNGEL ALBERTO**, por la suma total de pesos Un Millón Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 41/100 Cts. (\$. 1.536.634,41), el respectivo pago se realizaría con una compensación de deuda ya que el vendedor **LINARES ÁNGEL ALBERTO** adeuda a la **MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE** en concepto de tributos impagos la suma de pesos Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Seis con 14/100 cts. (\$ 928.406,14).*

A su vez, esto sumamente beneficioso para el municipio ya que se adquirirían bienes en buen estado de conservación y uso por una módica suma de pesos seiscientos ocho mil doscientos veintiocho con veintisiete centavos (\$ 608.228,27).-

De lo expresado anteriormente, surge que la Secretaria de Economía informo que se cuenta con partida presupuestaria para la erogación que demande el cumplimiento del presente: “MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN- CÓDIGO N° 02.02.01.03.01.01” y “EQUIPOS DE TRASPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN”- CÓDIGO N° 02.02.01.03.01.02.-

Que además, con fecha 04 de marzo de 2021 a través de la Resolución n° 25/2021 el Tribunal de Cuentas Municipal resolvió visar de manera previa conforme lo previsto en el Art. 109 inc. 2 Carta Orgánica Municipal, el Decreto n° 6189/2021 de fecha 24 de febrero de 2021.-

***P**or ello.-*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDADDEBELLVILLE,DEPARTAMENTOUNIÓ,PROVINCIA
DECÓRDOBA, SANCIONA CONFUERZADE
ORDENANZANº2419/2021.**

Artículo 1º: AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo BRINER(DNI n° 20.288.106), suscriba en nombre de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, convenio con el señor Ángel Alberto LINARES (DNI n° 13.108.118) de los bienes que se describen a continuación: Grupo electrógeno 20/22 Kva motor Hyundai con tres rodante y cabina metálica para intemperie marca Rossuar (Usado) y de un Elevador de Cuatro Columnas marca Pessot con capacidad 4500kg (Usado), y en consecuencia APRUÉBESE el convenio de adquisición y compensación que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: IMPÚTESE la erogación que demande el presente convenio a la partida presupuestaria “MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN- CÓDIGO N° 02.02.01.03.01.01” y “EQUIPOS DE TRASPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN”- CÓDIGO N° 02.02.01.03.01.02.-

Artículo3º:COMUNÍQUESEalDepartamentoEjecutivo, publíquese, dese alRegistroMunicipal,protocolícesey archívese.

**DADA EN LA SALADESESIONESDEL
CONCEJODELIBERANTEDELACIUDADDEBELLVILLE,A LOS
TREINTA Y UN DÍASDELMES DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO.**